



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**Referencia:** Secretaría Ejecutiva

**Número de oficio:** ITAIGro/S.E./076/2022

**Asunto:** Aprobación de Tabla de Aplicabilidad

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de junio de 2022

**C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández**

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Oficina de la C. Gobernadora de Guerrero.

Presente.

En atención a su oficio número JOG/UT/059/2022, en el cual remite a este órgano garante para aprobación, la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado que representa subsanada, en ese sentido, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, notifico a usted, que fue **APROBADA** en los términos solicitado, en consecuencia se le exhorta a cumplir con la carga de la información, en termino de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

**NOTA:** Es importante aclararle que estas modificaciones, aquí aprobadas, surten sus efectos para el segundo trimestre del año 2022.

Sin otro particular al momento, aprovecho la ocasión para expresar mis consideraciones y colaboración Institucional.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Atentamente

**Lic. Wilber Tacuba Valencia**

Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

### Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	Estatal
Nombre del sujeto obligado:	Jefe de la Oficina de la C. Gobernadora
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Poder Ejecutivo

#### Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

**Artículo 81** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Unidad de Transparencia
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Coordinación General Administrativa
III. Las facultades de cada área;	X			Coordinación General Administrativa
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Coordinación General Administrativa
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Unidad de Transparencia



VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		Secretaría Particular del C. Gobernador
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		Coordinación General Administrativa
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		Coordinación General Administrativa
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		Coordinación General Administrativa
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		Coordinación General Administrativa
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		Coordinación General Administrativa
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X		Coordinación General Administrativa



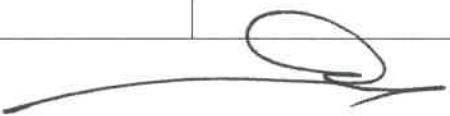

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X		Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X	No aplica de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero. Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Personal; En base a su Reglamento Interior	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X	No aplica de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, en virtud de que, dentro de las atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina del Gobernador en su Reglamento Interior, no se encuentra desarrollar Programas Sociales, Transferencia de Servicios e Infraestructura Social y de Subsidio. Por lo que la información relativa a esta fracción, no compete a este Sujeto Obligado	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X		Coordinación General Administrativa
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X		Coordinación General Administrativa



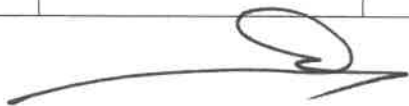

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		Coordinación General Administrativa
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X		Unidad de Transparencia
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		Secretaría Particular del C. Gobernador
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		Coordinación General Administrativa
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X No aplica de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero. De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, compete a la Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevar el registro único de obligaciones y empréstitos del Estado de Guerrero actualizado y detallado, con información correspondiente a la deuda Pública directa y contingente, adquirida por la Administración Pública Estatal, formada por sus dependencias y entidades, así como por la municipal y sus entidades paramunicipales.	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		Dirección General de Comunicación Social



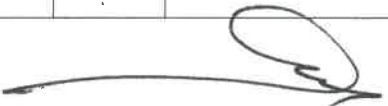

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		Coordinación General Administrativa
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X		Coordinación General Operativa
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		X Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X		Coordinación General Administrativa
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X		Unidad de Transparencia
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		Coordinación General de Enlace Institucional Secretaría Particular del C. Gobernador Unidad de Transparencia




XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		Coordinación General Administrativa
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X	Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.  Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, de conformidad con el Reglamento Interior de dicha Secretaría.	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X	Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.  El Jefe de la Oficina del Gobernador no ha celebrado contratos o convenios de concertación para contratar algún servicio.	
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		Coordinación General Administrativa
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X		Secretaría Particular del C. Gobernador
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X	Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.	




XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X	<p>Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.</p> <p>En virtud que, dentro de la estructura orgánica del Jefe de la Oficina del Gobernador no se cuenta con comités de participación ciudadana, de conformidad con el Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador; por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.</p>
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		X	<p>El Jefe de la Oficina del Gobernador, no cuenta con subsidios del ramo 11, 12, 20, 23, 28 y de conformidad al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y el Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no se cuenta con información sobre esta materia.</p>
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		<p>Unidad de Transparencia</p>
XLI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X	<p>Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	<p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		<p>En base al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, compete a la Dirección General de Estudios Hacendarios y Difusión, dicha atribución.</p>






<p>XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>		<p>X</p> <p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p> <p>Y en apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, compete a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dicha atribución.</p>	
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>		<p>X</p> <p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	
<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>		<p>X</p> <p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	<p>Coordinación General Administrativa Coordinación de Enlace con diferentes Niveles de Gobierno Secretaría Particular del C. Gobernador Unidad de Transparencia Dirección General de Comunicación Social</p>
<p>XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>X</p>		
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>		<p>X</p> <p>La Estructura Orgánica del Jefe de la Oficina del Gobernador no cuenta con Consejos Consultivos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.</p>	



Instituto de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>		<p>X</p> <p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>
--	--	--	--------------------------------

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**


Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Artículo	82	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que general(n) o posee(n) la información
	Fracción	Si	No		
<p>1. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;</p>			<p>X</p>	<p>El Jefe de la Oficina del Gobernador, no cuenta con subsidios del ramo 11, 12, 20, 23, 28 y de conformidad al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y el Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, dentro de las atribuciones del Jefe de la Oficina del Gobernador, establece que coordinará los trabajos del Secretario Particular, Secretario Privado, Secretario Auxiliar; Coordinación de Giras, Responsable de Medios de Comunicación; Coordinador de Audiencias, Coordinador Administrativo, Jefe de Escuelas, Jefe de Ayudantes, Equipo Informático y demás personal asignado. Por lo que no cuenta con información sobre esta materia.</p>	



<p>II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p>	<p>X</p>		<p>Coordinación General Administrativa</p>
<p>III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;</p>	<p>X</p>	<p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución. En apego al Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, compete a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, integrar los expedientes generales de expropiación.</p>	
<p>IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>X</p>	<p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	
<p>V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p>	<p>X</p>	<p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución. De conformidad con el artículo 49 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, compete a la Secretaría General de Gobierno llevar un registro de aspirantes al ejercicio del notariado, en que se tomará razón de las patentes de aspirantes.</p>	
<p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</p>	<p>X</p>	<p>De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.</p>	




<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p>			X	De Conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08 y al Reglamento Interior del Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Guerrero, no cuenta con esta atribución.	
<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>			X		Coordinación General Operativa
<b>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</b>					
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:		C.P. Daniel Alejandro Sánchez Hernández			
Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:					
Lugar y Fecha de llenado:		Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 02 de junio de 2022			
Número telefónico de contacto:		(747)47 198 34		Correo Electrónico: pnt.oficinadelagobernadora@gmail.com	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

A8182-11/11